

2015-09-01-035-P02708

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA MECHANICAL
PROYECTS CLIMASTEM S.A. -
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.00
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00**

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el veintinueve de junio de
10 dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA**
11 **VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN, Notaria Trigésima**
12 **Quinta del cantón Guayaquil**, comparecen por sus
13 propios derechos los señores: **ELSA DE JESÚS**
14 **ARÉVALO TAPIA**, casada, profesora; **ANNY LISSETTE**
15 **ARIAS TUTIVÉN**, soltera, ejecutiva; **KATHERINE**
16 **CRISTINA ZAMBRANO ZAMORA**, casada, ejecutiva; y,
17 **ÁNGEL JAVIER ARIAS ARÉVALO**, soltero, Ingeniero. Los
18 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
20 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
21 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
22 resultados de esta escritura, a la que proceden
23 como queda indicado, con amplia y entera libertad,
24 para su otorgamiento me presentaron la minuta y
25 documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.**
26 **“SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de
27 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la
28 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga

1º al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA**

2º **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a
3º la celebración de este contrato y manifiestan expresamente
4º su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
5º denomina **MECHANICAL PROYECTS CLIMASTEM S.A.**,
6º los señores **ELSA DE JESÚS ARÉVALO TAPIA**, casada,
7º profesora; **ANNY LISSETTE ARIAS TUTIVÉN**, soltera,
8º ejecutiva; **KATHERINE CRISTINA ZAMBRANO ZAMORA**,
9º casada, ejecutiva; y, **ÁNGEL JAVIER ARIAS ARÉVALO**,
10º soltero, Ingeniero. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN**

11º **JURAMENTADA:** Los comparecientes **ELSA DE JESÚS**
12º **ARÉVALO TAPIA**, **ANNY LISSETTE ARIAS TUTIVÉN**,
13º **KATHERINE CRISTINA ZAMBRANO ZAMORA** y, **ÁNGEL**
14º **JAVIER ARIAS ARÉVALO**, declaran bajo juramento lo
15º siguiente: **ESTATUTO DE LA**

16º **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MECHANICAL**
17º **PROYECTS CLIMASTEM S.A. CAPÍTULO PRIMERO.**

18º **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**

19º **ARTÍCULO PRIMERO.-** Constitúyese en el cantón Eloy
20º Alfaro (Durán) la Compañía que se denominará
21º **MECHANICAL PROYECTS CLIMASTEM S.A.**, la misma
22º que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente
23º Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**

24º **SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)
25º Producción y distribución de aire acondicionado, lo cual
26º incluye el servicio de instalación, mantenimiento y
27º reparación de ventiladores y acondicionadores de aire,
28º inclusive la comercialización, almacenamiento, importación,



1 exportación e industrialización de sus partes, piezas y
2 accesorios. Inclusive el estudio, diseño y fiscalización de
3 sistemas mecánicos, tales como climatización, refrigeración,
4 estructuras, etcétera. Para cumplir con su objeto social
5 podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de
6 compañías anónimas y participaciones de compañías
7 limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos
8 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
9 mismo.- **ARTÍCULO TERCERO.**- El plazo por el cual se
10 constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán
11 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
12 Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio
13 principal de la Compañía, es el cantón Eloy Alfaro (Durán) y
14 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
15 de la República o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
16 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** **ARTÍCULO**
17 **QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de UN
18 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMÉRICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
21 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
22 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
23 capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
24 General de Accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.**- Las acciones
25 estarán numeradas de la cero cero cero uno a la
26 ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de
27 la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- Si una acción o
28 certificado provisional se extraviare, deteriorare o



1. destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
2. publicación efectuada por la Compañía, por tres días
3. consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
4. del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
5. días a partir de la fecha de la última publicación, se
6. procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo
7. al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
8. inherentes al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO**
OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
10. proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en
11. consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en
12. dichas Juntas Generales.- **ARTÍCULO NOVENO.**- Las
13. acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
14. donde se registrarán también los traspasos de dominio o
15. pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- La
16. Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
17. mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto
18. solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
19. nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la
20. suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se
21. preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
22. acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía
23. podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
24. aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
25. dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
26. Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- **ARTÍCULO**
DÉCIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía



1 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
2 supremo. La administración de la compañía se ejerce a través de
3 el Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**-
4 La Junta General la componen los accionistas legalmente
5 convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La
6 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
7 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
8 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
9 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
10 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
11 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad
12 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
13 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día,
14 hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**-
15 La Junta General se reunirá extraordinariamente en
16 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
17 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número
18 de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
19 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
20 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTÍCULO**
21 **DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta
22 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
23 concurrencia de un número de accionistas que represente
24 por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
25 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
26 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
27
28



1 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
2 habrá quórum con el número de accionistas que
3 concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los
4 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
5 medio de representantes acreditados mediante carta-
6 poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
7 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
8 lectura y discusión de los informes del administrador y
9 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
10 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
11 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
12 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
13 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
14 en ese período según los estatutos.- **ARTÍCULO**
15 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
16 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
17 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
18 hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas
19 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
20 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
21 Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos
22 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán
23 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
24 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley
25 o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
26 resoluciones de la Junta General son obligatorias para
27 todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-**
28 Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,



1 se concederá un receso para que el Gerente General, como
2 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
3 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta
4 pueda ser aprobada por la Junta General. Resoluciones o
5 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.
6 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
7 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes
8 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
9 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán
11 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
12 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
13 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
14 Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Para que la
15 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
16 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
17 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía
18 en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
19 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir
20 a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
21 bastará la representación de la tercera parte del capital
22 social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
23 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
24 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
25 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
26 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
27 General así convocada se constituirá con el número de
28 accionistas presentes para resolver uno o más de los



1 puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
2 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO**
3 **VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de la Junta General
4 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al
5 Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes
6 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
7 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o
8 más comisarios quienes durarán dos años en sus
9 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
10 deberán ser presentados con el informe del comisario en la
11 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
12 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
13 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
14 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
15 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
16 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
17 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
18 compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
19 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir
20 al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que
21 se sometan a su consideración, de conformidad con los
22 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
23 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
24 reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
25 **SÉPTIMO.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General
26 y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
27 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
28 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;



1 empresas, instalaciones y negocios de la compañía.
2 ejecutando a nombre de ella, toda clase de contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos.
3 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
4 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.**- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le



1 determinen el Gerente General de la misma.- El
2 Vicepresidente no ejercerá la representación legal,
3 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
4 únicamente en los casos que reemplace al Gerente
5 General o al Presidente de conformidad con lo
6 establecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO**
7 **VIGÉSIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes del o
8 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
9 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
10 **TRIGÉSIMO.**- La Compañía se disolverá por las causas
11 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
12 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
13 Presidente.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO**
14 **PRIMERO.- CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO Y**
15 **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.**- Los accionistas
16 fundadores DECLARAN BAJO JURAMENTO lo siguiente: 1)
17 Que el capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de
18 la siguiente manera: a) La señora **ELSA DE JESÚS**
19 **AREÁVALO TAPIA** suscribe **DOSCIENTAS CUARENTA**
20 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
22 totalidad del valor de cada una de ellas; b) La señorita
23 **ANNY LISSETTE ARIAS TUTIVÉN**, suscribe
24 **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias y
25 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
26 América cada una y ha pagado la totalidad del valor de
27 cada una de ellas; c) La señora **KATHERINE**
28 **CRISTINA ZAMBRANO ZAMORA**, suscribe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2015 12:45 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7701083

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917264327 ESTRADA FERNANDEZ DAVID FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MECHANICAL PROYECTS CLIMASTEM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: D35 SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.

OPERACION COMPLEMENTARIA D3530.01 PRODUCCIÓN, CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE VAPOR Y AGUA CALIENTE PARA CALEFACCIÓN, PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA Y PARA OTROS FINES.

OPERACION PRINCIPAL D3530.02 PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AIRE REFRIGERADO.

OPERACION COMPLEMENTARIA D3530.03 PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA CON FINES DE REFRIGERACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HIELO, INCLUIDO HIELO PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y PARA OTROS FINES (P. EJ., PARA REFRIGERACIÓN).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/07/2015 12:45 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGА LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRÉN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA

SECRETARIO GENERAL

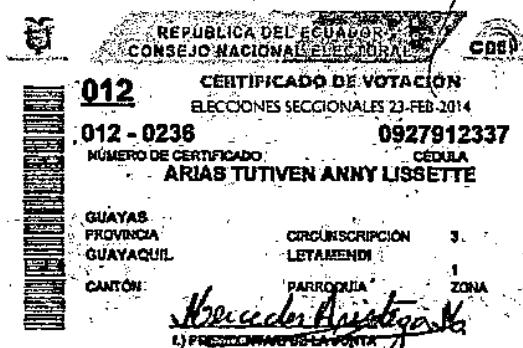
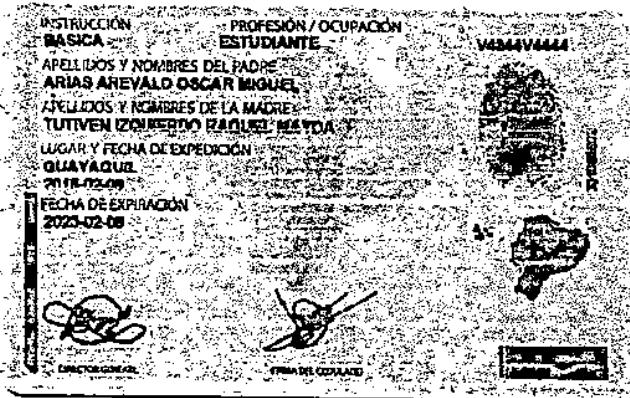


CIUDADANÍA (ID)

Este documento sirve para votar
en las Elecciones Municipales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



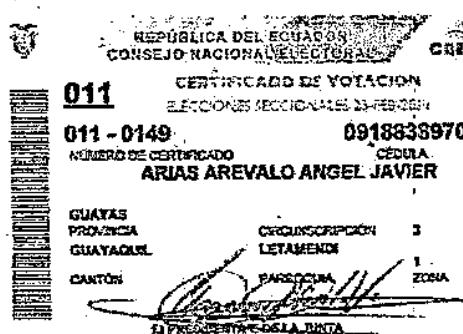
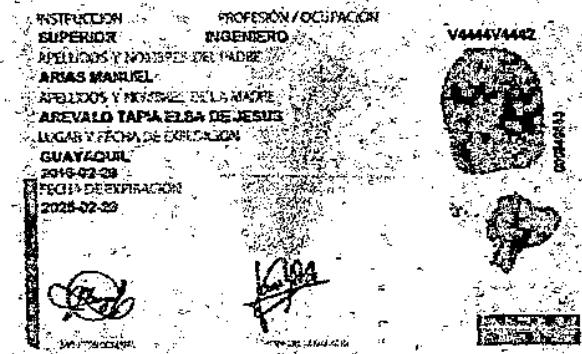


CIUDADANA (O)

Este documento es válido para que uscad
durante el tiempo establecido.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADORDIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092112971-4



CEDULA DE

CIUDADANIA

APELLICIOS Y NOMBRE:

ZAMBRANO ZAMORA

MATHERINE CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO:

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLÍVAR ISAGRAHON

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

OSCAR MIGUEL

ARIAS AREVALO

INSTRUCIÓN PROFESION / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

V43437422

APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE:

ZAMBRANO CASTRO GAUDENCIO

APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

ZAMORA LAVAYEN ISABEL CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

GUAYAQUIL

2014-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2024-02-09

ESTADO CIVIL:

CASADA

OSCAR MIGUEL

ARIAS AREVALO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

172

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

172 - 0262 **0921129714**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ZAMBRANO ZAMORA KATHERINE
CRISTINA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA LETAMENDI
GUAYAQUIL PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

Siglo XXI

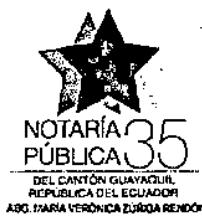
OPRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA(O)

Este documento sirve de credencial para votar en las elecciones mencionadas

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



1 **DOSCIENTAS CUARENTA** acciones ordinarias y
2 nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una y ha pagado la totalidad del valor de
4 cada una de ellas; y, **d)** El señor **ÁNGEL JAVIER**
5 **ARIAS ARÉVALO**, suscribe **OCHENTA** acciones
6 ordinarias y nominativas de UN dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
8 totalidad del valor de cada una de ellas. **2)** Que
9 depositarán el capital pagado de la compañía en
10 una institución bancaria; **3)** Que la administración y
11 representación legal de la compañía será ejercida por el
12 PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de conformidad con lo
13 establecido en el presente Estatuto; **4)** Que se designa a la
14 señora **KATHERINE CRISTINA ZAMBRANO ZAMORA**
15 para que ejerza el cargo de GERENTE GENERAL por el
16 período de CINCO AÑOS y con las atribuciones establecidas
17 en el presente Estatuto; **5)** Que el presente contrato de
18 sociedad fue celebrado por los comparecientes en la
19 ciudad de Guayaquil, a los **veintinueve días del**
20 **mes de junio de dos mil quince. CAPÍTULO**
21 **QUINTO: AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente
22 autorizado el Abogado **DAVID ESTRADA**
23 **FERNÁNDEZ** para realizar todas las diligencias
24 legales y administrativas para obtener la
25 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive
26 la obtención del Registro Único de Contribuyentes.-
27 f) Ilegible.- Abogado **DAVID ESTRADA**
28 **FERNÁNDEZ.**- Registro once mil cuatrocientos

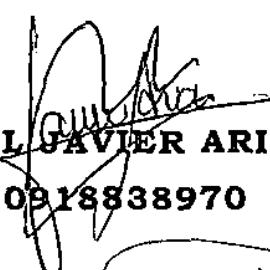


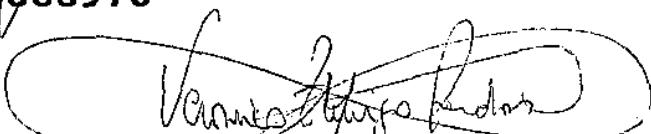
1 dieciocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
2 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman
3 en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
4 que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta
5 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en
6 alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
7 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
8 unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.

9
10 
11 **ELSA DE JESÚS ARÉVALO TAPIA**
12 **C. C. 0900146242**

13 
14
15 **ANNY LISSETTE ARIAS TUTIVEN**
16 **C. C. 0927912337**

17
18 
19 **KATHERINE CRISTINA ZAMBRANO ZAMORA**
20 **C. C. 0921129714**

21 
22
23 **ÁNGEL JAVIER ARIAS ARÉVALO**
24 **C. C. 0918838970**

25 
26
27 **ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**
28 **NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ESTA PAGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA MECHANICAL PROJECTS CLIMASTEM
S.A..



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **QUINTA COPIA** rubrico y firmo a los siete día del mes de Julio del año Dos Mil Quince.

ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL



EN BLANCO
ESPAÑOL

EN BLANCO
ESPAÑOL



Factura: 001-002-000006866



20150901035P02708

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
 NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO



Ecritura N°:	20150901035P02708						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AREVALO TAPIA ELSA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0900146242	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARIAS TUTIVEN ANNY LISSETTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0927912337	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZAMBRANO ZAMORA KATHERINE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0921129714	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARIAS AREVALO ANGEL JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0918838970	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000007118

20150901035000477

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035000477

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO ZAMORA KATHERINE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921129714
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 208
5501344AXLXGOW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	170
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /GUAYAQUIL /29/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MECHANICAL PROYECTS CLIMASTEM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 16 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

~~ROBERTO EMILIO ECHEVERRIA GONZALEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN~~

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W. NORTE EDF REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 JUL 2015

R E C I B I D O

hora: 16:00 . Firma: Ashley